



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00392 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (<i>Efectividad de garantía real</i>) -ACUMULADO-
EJECUTANTE	MANUEL ANTONIO RESTREPO ESTRADA C.C. 8.353.360
DEMANDADOS	DAVID TORO VELEZ C.C. 1.152.195.468 NICOLÁS TORO VÉLEZ C.C. 1.037.580.128 - nicolastoro@perfilesyvigas.com -
AUTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INCORPORA ALLANAMIENTO.

Con base en memorial de fecha 12 de febrero/2021, que aporta el codemandado DAVID TORO VELEZ, manifestando conocimiento de la orden de pago proferida en su contra, y conforme a la previsión del artículo 301 del C. G. del P., se tiene al mismo notificado por conducta concluyente del auto de fecha 13 de noviembre/2019. Con la acotación que de que el codemandado se allana a los hechos y pretensiones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW